

DR. HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANOD:

Que es objetivo básico del Gobierno Constitucional, garantizar el abastecimiento oportuno de artículo esenciales de consumo a la población del país;

Que los bajos rendimientos en la cosecha de arroa de este año ha determinado un riesgo de escasas del producto, constituyendo un problema que es necesario superar en forma oportuna;

Que esta circunstancia negativa ha determinado un deficit en los volúmenes habitualmente considerados máximos en las compres de la Empresa Nacional del Arroz destinados a la atención de los requerimientos internos;

Que el déficit calculado para lograr un normal suministro del producto hasta el mes de marzo, alcanza a las cinco mil toneladas métricas;

Que el Gobierno de Panamá, en un clara muestra de solidaridad con el actual régimen constitucional y con la democracia recuperada para el pueblo boliviano, ha ofrecido a precios exepcionalmente convenientes para el Estado, la venta de un partida de arroz, así como ha formalizado la entrega, en calidad de donación de otro Importante volumen del producto;

Que es urgencia disponer las medidas legales adecuadas para superar la emergencia señalada que pone en riesgo el cumplimiento de los programas de abastecimiento que están a cargo del Ministerio de Industria Comercio y Turismo;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se Autoriza a la Empresa Nacional de Arroz, proceder a la importación en calidad de compra, desde mercados de Panamá, de mil docientos cincuenta toneladas de arroz grano largo y mil docientas cincuenta en grano corto, con destino a la atención de las necesidades internas hasta el mes de marzo de 1983.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aceptar la donación de 262 (DOSCIENTAS SESENTA Y DOS) toneladas métricas de arroz que el Gobierno de Panamá hace al pueblo boliviano

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Banco central de Bolivia, prestar el aval correspondiente por el valor de esta operación en favor de la Empresa Nacional de Arroz.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del Presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. DR. HERNAN SILES ZUAZO, Mario Velarde Dorado, Mario Roncal Antezana, José Ortiz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Ernesto Aranibar Quiroga, Hernando Poppe Martínez, Jorge Crespo Velasco, Roberto Arnez Villaroel, Mario Argandoña Yañez, Carlos Barragan Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge O'Connor D'Arlach, Jaime Ponce García, Oscar Villa Urioste, Horacio Tórres Guzmán, Hormando Vaca Diez, Min. Educación a.i. Jorge Gonzales Roda.